

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro a la plataforma electoral del ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez, aspirante a candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 25, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se

expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.

- VI.** El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) emitió la resolución INE/CG386/2017, en la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
- VII.** El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir entre otros cargos, a los titulares de las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
- VIII.** El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó: a) el Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; b) el Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Convocatoria); y c) el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido); identificados, respectivamente, con las claves IECM/ACU-CG-040/2017, IECM/ACU-CG-041/2017 e IECM/ACU-CG-042/2017.

En la Convocatoria referida en el inciso b), se establece que la plataforma electoral para la elección de Diputaciones deberá presentarse del 2 al 16 de marzo de 2018.

- IX. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X. El 16 de marzo de 2018, el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez, presentó ante este Instituto Electoral, solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral como candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 25.
- XI. El 19 de marzo de 2018, el Consejo General dictó Acuerdo donde determinó que, entre otros, el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez cumple con el porcentaje requerido legalmente de firmas de apoyo y la distribución requerida para obtener su registro como candidata sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 26 para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en términos del Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto.

Considerando:

- 1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución Federal. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas y los candidatos, y partidos políticos.

2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo 1 de la Constitución Local; 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e instrumentos Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rigé su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, las de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y

garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargo de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 30, 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el propio Código y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán las Alcaldías y el Congreso Local.
8. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como por el titular

de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

9. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la gaceta oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.
10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, XVI, XIX y XXVI del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidatos sin partido, y garantizar a éstas el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.
11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, que tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción 11 y 95, fracciones X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido como sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.
13. En términos del artículo 310 del Código, las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados a candidatura sin partido para ocupar entre otros cargos, el de Diputaciones al Congreso Local.
14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica, entre otras de las Diputaciones del Congreso Local de la Ciudad de México.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.
16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a *la preparación de la elección*, inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que

deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Aunado a lo anterior, el párrafo segundo del artículo Séptimo Transitorio del Código, señala que el proceso electoral 2017-2018 de esta Ciudad, iniciará durante la primera semana de octubre de 2017¹. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral..

17. Que de acuerdo con los artículos 379 párrafos primero y segundo del Código, y Trigésimo Segundo de los Lineamientos, las candidaturas tanto de partidos políticos como sin partido deberán presentar y obtener el registro de su plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidaturas; y de cuyo registro se expedirá constancia.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para el cargo de las Diputaciones del Congreso Local de la Ciudad de México, será del 21 al 28 de marzo de 2018; el plazo para la presentación de la plataforma electoral en estudio transcurrió del 2 al 16 de marzo del presente año.

18. Que en términos del artículo 382 primer párrafo del Código, plataforma electoral es aquella en la que las y los candidatos de la Ciudad de México dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.

¹ Al respecto, el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dio inicio el 6 de octubre de 2017, de conformidad con la sesión que llevó a cabo el Consejo General de este Instituto Electoral, en la fecha indicada.

19. Conforme al artículo 383 primer párrafo, fracción VI del Código, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, el interesado deberá presentar ante el Instituto, su constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.
20. Que en relación con lo anterior, el día 16 de marzo de 2018, el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez presentó ante este Instituto Electoral, la solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante su campaña electoral como candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 25 ,acompañada de la siguiente documentación:

No.	Documentación
1	Oficio original sin clave de referencia de fecha 15 de marzo del 2018, constante de una foja útil por el anverso con autógrafa del C. Víctor Manuel Flores Gutiérrez, aspirante a candidato sin partido a la Diputación del Congreso Local XXV de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa ante el IECM.
2	<i>"PROYECTO LEGISLATIVO PARA EL DISTRITO ELECTORAL XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO"</i> C. Víctor Manuel Flores Gutiérrez, engargolado impreso a color, constante de 23 fojas útiles por su anverso y dos fojas en blanco.
	Formato digital (CD) con nombre de archivo "PLATAFORMA POLITICA LIC. FLORES." con 23 páginas en formato WORD.

21. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que de su candidatura sin partido a la Diputación del Congreso Local de la Ciudad de México, que sostendrá en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
22. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de la plataforma electoral presentada por el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez, esta autoridad electoral, en observancia al principio de

exhaustividad llevó a cabo el análisis integral de la constancia documental exhibida por la citada ciudadana.

Del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral del ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior, toda vez que la plataforma electoral presentada en modo alguno vulnera disposiciones de orden público y de interés social, sino que respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observa los principios generales de derecho, atiende usos y costumbres aplicables en el ámbito local, promueve el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, es congruente y buscan generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

De igual manera, es acorde con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las candidatas y candidatos de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus políticas, planes, programas de gobierno y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez, aspirante a candidato sin partido para la elección de la Diputación al Congreso de la Ciudad de México, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

23. Que en otro orden de ideas, de acuerdo con los artículos 383, fracción VI, del Código y Trigésimo Segundo de los Lineamientos emitidos por este Instituto, determinan que para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de

elección popular, deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que, toda vez que el Instituto Electoral cuenta con la información de la plataforma electoral en estudio, lo procedente es eximir a el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez de la presentación de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar el registro de su candidatura, con la finalidad de facilitar el proceso de su registro.

24. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 50, fracción XXVI del Código, este órgano superior de dirección considera procedente aprobar la plataforma electoral presentada por el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez como aspirante a candidato sin partido a la Diputación del Congreso Local, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General.

Acuerda:

PRIMERO. Se aprueba el registro de la plataforma electoral del ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez, que sostendrá durante la campaña electoral como aspirante a candidato sin partido a la Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local 25, para la elección d Diputación al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por

presentada para los efectos del registro del referido candidato sin partido a la Diputación del Congreso de la Ciudad de México.

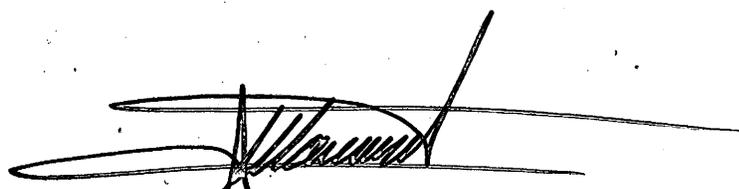
TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente a el ciudadano Víctor Manuel Flores Gutiérrez o a su representante legal, el presente Acuerdo con su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

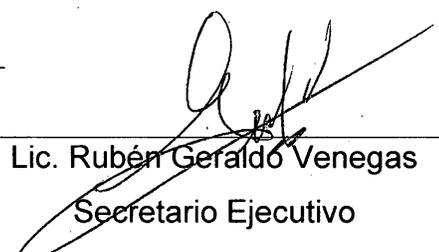
QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo

ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ICTOR MANUEL

FLORES GUTIERREZ

UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE

PROYECTO LEGISLATIVO

PARA EL

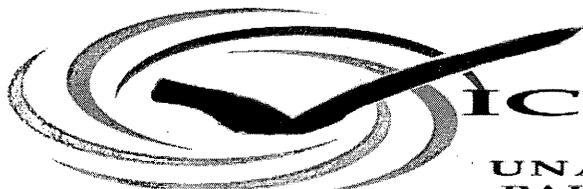
DISTRITO ELECTORAL

XXV

DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

Handwritten signature or initials in black ink, appearing to be 'B' followed by a stylized flourish.



ICTOR MANUEL

FLORES GUTIERREZ

UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE

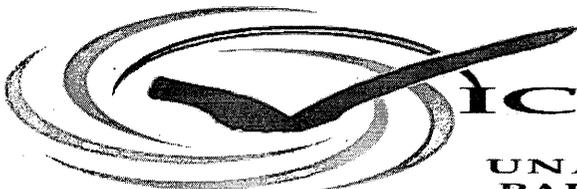
**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

I.- MOTIVACIÓN

Nuestro país, nuestros Estados, nuestros municipios y alcaldías, durante los últimos años han vivido en la inoperancia y en la incertidumbre de cuál será el rumbo por los siguientes años

Los malos gobiernos nos han sumergido en una crisis social, política y económica llenando a la gente de desesperanza y angustia por ver como poco a poco nuestras instituciones se derrumban por completo y nuestro Estado de Derecho es cada día menos perceptible.

En nuestra demarcación territorial de Xochimilco, se tiene una deuda histórica con su territorio y con su gente. En primera instancia, en cuanto a que por nuestro descuido hoy estamos en peligro de perder nuestra identidad como pueblo originario debido a las afectaciones que nuestro paisaje urbanístico ha sufrido, afectaciones tales como la contaminación de la zona de canales, el descuido de nuestros espacios arqueológicos, la desaparición de nuestro suelo de conservación, el abandono de los centros de barrio, la contaminación visual de nuestro territorio, etc. En segundo lugar porque la autoridad se ha olvidado de



**VICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

B
X

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

aportar elementos y generar circunstancias que mejoren el entorno donde todos y cada uno de los habitantes de ésta demarcación desempeñan sus actividades primarias, generando un retroceso en la consolidación de una sociedad moderna.

Es por ello que reconocemos la necesidad de participar en la construcción de un nuevo entorno y orden social, donde la participación, la pluralidad, la solidaridad, la fraternidad entre todas y todos los ciudadanos, el respeto a las minorías, la diversidad y la diferencia se encuentren armonizadas bajo un marco normativo que atienda a las necesidades reales y respete los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

Lo anterior es razón suficiente para inspirar a los ciudadanos para orientar su actuar y sus acciones tanto políticas como sociales de una manera que responda a la profunda crisis que sufre la sociedad y el Estado Mexicano, que nos ha llevado al desgobierno de varias décadas y nos han llevado a una situación angustiante por satisfacer las necesidades más apremiantes. Es indispensable terminar con las desigualdades sociales, la injusticia, la discriminación y el deterioro de los valores sociales que han contribuido a generar violencia, delincuencia, corrupción, abuso de poder y la barbarie que impera en hechos cada vez más frecuentes de la vida cotidiana.

Esa debe de ser la misión de las personas que ocupan un puesto de elección popular, la de servir a la sociedad, atendiendo a las necesidades materiales y culturales, comprometiéndose con los obreros, campesinos, mujeres, adultos mayores, sectores marginados, pueblos originarios, jóvenes, empresarios, personas con orientación sexual diversas y las clases medias así como de tantas y tantos ciudadanos que sufren la desigualdad, la opresión y la exclusión, que van adquiriendo conciencia de la necesaria transformación en nuestra sociedad.



**ICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Es así, que la finalidad última de las personas que ocupan un puesto de elección popular debe ser coadyuvar en la consolidación de un **ESTADO DEMOCRÁTICO, SOCIAL Y DE DERECHO** en el que todos los órdenes de gobierno se sometan estrictamente a la legalidad, teniendo como premisa fundamental la honestidad en la política, condición sin la cual no existe ningún tipo de legitimidad.

A éste Estado social y democrático de derecho, le corresponde ampliar la democracia reconociendo derechos universales, horizontales y verticales; conducir la convivencia y procesar los conflictos de una sociedad compleja buscando la legitimidad y la gobernabilidad cambiando el interés de la mayoría de la sociedad, de las organizaciones colectivas, con el interés y la defensa de los derechos de todas las personas.

Un Estado Democrático y apegado a derecho debe distinguirse fundamentalmente por la incorporación directa de la sociedad a las decisiones de gobierno a través del fomento, la creación y participación de una vasta red de organismos de la sociedad civil en estructuras y formas institucionales de consulta y decisión que influyan en todas las políticas del Estado, esto implica que el Estado como ente organizador sea el encargado de proveer a la ciudadanía de los servicios y beneficios para un mejor vivir enmarcado en un actuar democrático en el que todas las clases sociales y todas las fuerzas políticas puedan actuar en el marco de la legalidad teniendo como base nuestro régimen jurídico actual.

Handwritten signature or initials



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

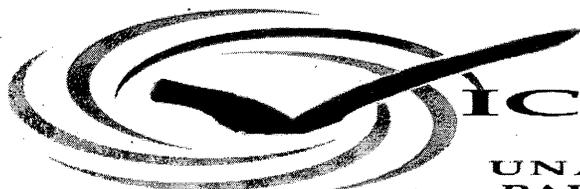
**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

2.- PRESENTACIÓN

Los Estados Modernos que se jacten de contar con un Sistema de Gobierno Democrático deben evaluar su desarrollo político mediante la inclusión de instituciones que permitan una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la injerencia del poder político.

Es así que México, en los años 2012 y 2013 respectivamente, llevó a cabo adecuaciones a la Carta Magna, con la finalidad de generar instrumentos que permitieran la participación directa de la ciudadanía en la actividad política del país, esto como una medida emergente en la consolidación de un Estado Democrático. Dicha reforma consistió en la inclusión de las Candidaturas Independientes como forma alternativa para acceder a puestos de elección popular, finalizando con ello la hegemonía de los partidos políticos en el monopolio y exclusividad de la detentación del poder público.

Con la creación y legitimación de las Candidaturas Independientes, se buscó una mayor participación de la ciudadanía en la vida política del país, compartiendo de ésta manera junto con los partidos políticos, la posibilidad de acceder a cargos de



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

elección popular, constituyéndose así como una opción e instrumento más para que la ciudadanía pueda tener una influencia real en el poder político.

Las Candidaturas independientes por si solas son generadoras de una mayor democracia participativa, consolidando el pluralismo político de nuestro país y en consecuencia de ésta ciudad.

A esa razón obedece que se elija la vía de una Candidatura Independiente para plantear propuestas claras y congruentes, que estén a la altura de las grandes preocupaciones de la gente que interactúan en el territorio de la Ciudad de México y en específico del Distrito Electoral XXV.

En este marco de crisis y decadencia, hay millones de ciudadanos y ciudadanas con el anhelo, la convicción y el compromiso para luchar por hacer las cosas diferentes, éste estado de ánimo y fuerza seguramente irá creciendo.

Éste animo de querer hacer las cosas diferentes tiene que partir de la firme convicción de que el Estado de Derecho es, en cualquier circunstancia, irrenunciable y que debe regular no solo las relaciones entre poderes si no también la relación de la sociedad con sus instituciones que le proporcionan el bienestar y un buen vivir, debiendo generar mayores márgenes de participación ciudadana y establecer una relación más horizontal y democrática entre el gobierno y la sociedad, favoreciendo el procesamiento de acuerdos.

Los grupos políticos que hoy nos gobiernan enfrentan un desfase entre una estructura caduca y rebasada, ante una ciudadanía que ejerce sus derechos, se organiza y participa de múltiples maneras, una ciudadanía que día a día exige soluciones efectivas e inmediatas y un gobierno que solo mediatiza toda la situación que hoy vemos en nuestro país.



**VICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Los ciudadanos tenemos que construir una sociedad organizada y participativa que en ejercicio de su soberanía, pueda satisfacer sus derechos humanos de manera integral; es decir, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos, de género, étnicos y medio ambientales. Y esa sociedad solo será posible si hacemos efectivo nuestro voto con conciencia y decisión, considerando que todo proceso de cambio para consolidarse requiere de la definición de nuevas relaciones y equilibrios entre los individuos, la sociedad y la autoridad.

Estamos conscientes que para avanzar es necesario reparar en los errores y las omisiones que hemos tenido, romper las inercias burocráticas, no alejarnos de los ciudadanos. Hay que tener en claro que el poder radica en gente, por tanto ningún proyecto es posible, y de largo alcance sin el consenso y la legitimidad social, sin la participación de los ciudadanos.

De ésta forma, a través de ésta candidatura ciudadana, nuestra finalidad es coadyuvar con los ciudadanos de nuestra Ciudad y Demarcación Territorial, la consolidación de un trabajo que promueva la igualdad y la equidad social, las libertades individuales, los derechos sociales, la democracia participativa, los derechos ambientales, la transparencia, la rendición de cuentas, así como la conquista de los derechos plenos para la Ciudad de México y sus ciudadanos.

Nuestra intención es construir una nueva relación gobierno-sociedad mediante la consolidación al marco jurídico de figuras de democracia participativa.

Uno de los valores fundamentales del trabajo del gobierno que nos proponemos realizar es contribuir a la satisfacción de las necesidades del ser humano para lograr en lo individual y en lo colectivo una vida digna y de calidad.

B
X



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No olvidemos que los ciudadanos son los detentadores del verdadero poder público, es por ello que nuestra gran responsabilidad será la de cumplir las expectativas de un buen gobierno, de calidad, en donde la equidad y la justicia social sean los ejes rectores que regulen la convivencia social.

Por todo lo antes descrito es que el día de hoy se presenta la Plataforma Política que abanderara la presente Candidatura Independiente, a cual encuentra su sustento en la propuesta de iniciativas de ley y reformas que garanticen el desarrollo pleno de los habitantes de la Demarcación de Xochimilco y de la Ciudad en general.

3.- PROPUESTA LEGISLATIVA

El trabajo de un diputado local debe resumirse en la consolidación de un régimen jurídico a través de la creación de normas jurídicas cuyas características básicas deben ser la heteronomía, la bilateralidad, la exterioridad, la generalidad y la coercibilidad, características sin las cuales nuestro sistema normativo pierde eficacia.

Es importante mencionar que con la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México, se debe estar apegado al marco normativo creado por la misma, siendo que en su artículo 29, apartado D, establece lo siguiente:

Artículo 29.- Del Congreso de la Ciudad

...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;



**VICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- b) Legislar sobre los poderes de la Ciudad y las alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales. La ley reglamentaria en materia de derechos humanos y sus garantías tendrá el mismo carácter;
- c) Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) Aprobar o rechazar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remitidas por el Congreso de la Unión;
- e) Designar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, en el caso de falta absoluta, en los términos previstos por esta Constitución;
- f) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución;
- g) Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;
- h) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes en la materia;
- i) Aprobar y reformar la ley constitucional del Congreso de la Ciudad de México y las normas que rigen su vida interior; incluyendo la garantía de los derechos humanos y laborales de sus personas trabajadoras;
- j) Ratificar a las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes;
- k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;
- l) Analizar y aprobar las disposiciones e instrumentos en materia de planeación y ordenamiento territorial en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes;
- m) Aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente;
- n) Autorizar las salidas oficiales del territorio nacional de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, quien deberá informar y hacer públicas las actividades realizadas, en un periodo no mayor a quince días naturales posteriores a su regreso al país;



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIÉRREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- o) Aprobar e integrar a solicitud de una cuarta parte de sus miembros, comisiones para investigar el funcionamiento y la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública o los organismos constitucionales autónomos. Las comisiones podrán realizar audiencias y comparecencias en los términos que establezca la ley. Sus resultados serán públicos;*
- p) Elaborar un sistema de evaluación de resultados de su trabajo legislativo, así como su impacto en la sociedad. Dicho sistema deberá presentar sus resultados anualmente, los cuales deberán ser difundidos bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas;*
- q) Promover la conformación del Parlamento Metropolitano; y*
- r) Las demás que establezcan esta Constitución y las leyes.*

Es así que como legislador impulsare leyes y reformas que den la certeza que vivimos en un Estado Social y Democrático de Derecho, encontrándose entre dichas propuestas las siguientes:

LEYES CON CARÁCTER SOCIAL

La construcción de una sociedad democrática tiene que partir de la firme convicción de que el Estado de Derecho es, en cualquier circunstancia, irrenunciable y que debe regular no solo las relaciones entre poderes si no también la relación de la sociedad con sus instituciones que le proporcionan el bienestar y un buen vivir, es por ello que promoveré iniciativas de ley que generen mayores márgenes de participación ciudadana y establezcan una relación más horizontal y democrática entre el gobierno y la sociedad, favoreciendo el procesamiento de acuerdos, mediante la corresponsabilidad institucional y haciendo prevalecer la "visión de Estado".

- Se impulsara la reforma a la **Ley de Asistencia e integración Social para la Ciudad de México**, para establecer la obligatoriedad de que todos los Organos Político-Administrativos cuenten dentro de su Estructura Orgánica con una unidad administrativa encargada de impulsar y consolidar los



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

servicios de asistencia e integración, emprendiendo acciones tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo que por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, estén en posibilidad de ejercer sus derechos y procurar su reincorporación al seno familiar, laboral y social.

- Se impulsará la creación de un Fideicomiso en las futuras Alcaldías en apoyo de las Organizaciones Civiles contempladas en la **Ley de Fomento a las Actividades De Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para la Ciudad de México**, esto para que todas aquellas organizaciones civiles que lleven a cabo actividades que fomente el Desarrollo Social sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines confesionales o político partidistas y, bajo principios de, solidaridad, filantropía y asistencia social, tengan garantizado un recurso anual para el cumplimiento de las actividades que adopte.
- Trabajaremos para conseguir los recursos necesarios para poder edificar la Primer Clínica Delegacional, y así darle eficacia a la **Ley que establece el Derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en la Ciudad de México** que carecen de seguridad social laboral, pues es responsabilidad del Estado garantizar a todos y cada uno de sus habitantes el acceso a los servicios médico sin necesidad de que estén incorporadas a algún régimen de seguridad socia
- Es necesario proporcionar a los adultos mayores de nuestra delegación y de la Ciudad de México condiciones dignas de vivienda, alimentación, salud, esparcimiento, debido a que la gente de nuestro pueblo ha pasado toda su vida trabajando en pro de entregar los mejores años de su vida



**VICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

razón por la cual merecen disfrutar de una vejez en plenitud; es por ello que se presentara ante el Congreso de la Ciudad de México la propuesta de reducir a 65 años la edad mínima para recibir la pensión alimenticia que establece la **Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta y ocho años, residentes en la Ciudad de México.**

LEYES QUE GARANTICEN NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los habitantes de esta Ciudad Capital y de nuestra Demarcación tenemos que construir una sociedad organizada y participativa que en ejercicio de su soberanía, pueda satisfacer sus derechos humanos de manera integral; para ello trabajare en la creación de leyes que doten a todos los sectores de la sociedad el pleno gozo de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos, de género, étnicos y medio ambientales para instituir un estado social y de derecho, considerando que todo proceso de cambio para consolidarse requiere de la definición de nuevas relaciones y equilibrios entre los individuos, la sociedad y las autoridades.

- Un derecho fundamental es tener acceso a la Educación Pública y Gratuita en todos los niveles, razón suficiente para trabajar en reformas que nos permitan aumentar los recursos públicos destinados a las actividades educativas. Propondremos que se invierta un 12% del Producto Interno Bruto que genera la Ciudad de México en vez del 8% que al día de hoy contempla la **Ley de Educación de la Ciudad de México** para que de esa manera los órganos de representación social puedan satisfacer las

B
X

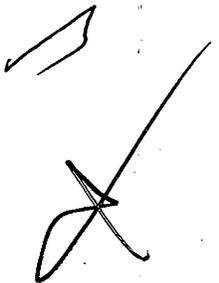


**ICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

demandas y requerimientos que tenga la comunidad.

- La Ciudad de México es ejemplo y punta de lanza en legislar para garantizar un trato igualitario y equitativo entre toda la población respetando en todo momento las libertades individuales, libertades colectivas, diversidad étnica, diversidad sexual, etc., y ello se debe a que se ha luchado por construir un marco jurídico respetuoso de los derechos humanos. Es así que seguiremos trabajando para adicionar la **Ley del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México** para así garantizar que las autoridades en todos sus niveles establezcan políticas públicas que logren la integración de los grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales que aseguren no sólo transferencias económicas universales para grupos específicos, sino que potencialicen las capacidades de las personas con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida y faciliten el acceso pleno de éstos al ejercicio integral de los derechos humanos.
- El derecho a la salud es un derecho irrenunciable, inalienable e imprescriptible, el cual se rige bajo los principios de universalidad, equidad y gratuidad, lo que nos motiva a que garantizaremos etiquetar los recursos necesarios para operar más consultorios delegacionales que proporcionen servicios que garanticen la salud física y mental de la población, el mejoramiento y prolongación de la vida humana, la garantía de seguridad sanitaria de nuestros habitantes, lo que permitirá el cumplimiento total de la **Ley de Salud de la Ciudad de México** cuya esencia es lograr que los habitantes de la Ciudad, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud.



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LEYES QUE GARANTICEN EL PLENO DESARROLLO DE LOS HABITANTES
DE LA DEMARCACIÓN.**

Ante la situación social que nos aqueja es necesario reconstruir el tejido social, enfocándonos al problema de la inseguridad y la procuración de justicia atacando sus causas sociales y económicas, para así dar mayor certidumbre en el desarrollo integral de los habitantes de Xochimilco. Garantizando en todo momento programas y derechos sociales, libertades individuales.

- El desarrollo pleno de una sociedad se da cuando se satisfacen las necesidades y servicios básicos, y una de ellos, tal vez la más importante es el suministro de agua potable. De acuerdo a la **Ley de aguas de la Ciudad de México** toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias y las autoridades deberán garantizar este derecho, razón por la cual tomaremos las medidas necesarias para que desde el Congreso de la Ciudad de México surjan las reformas necesarias para que el Sistema de Aguas del Distrito Federal cuente con los recursos y la infraestructura hidráulica que necesita para dotar de los servicios del sector público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reusó de aguas residuales, así de esta manera el sur de la Ciudad de México comenzara a disfrutar con plenitud de este derecho tan fundamental para nuestro desarrollo.
- En el mismo sentido, es necesario garantizar una verdadera sustentabilidad hídrica que atienda a las necesidades de Cada Demarcación, ya que Xochimilco guarda características que la diferencian y única en ésta Ciudad, es por ello que se buscara reformar la **Ley de Sustentabilidad Hídrica de**

13
X



**VICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

la Ciudad de México, para resguardar el valor de los matos freáticos que se sitúan en nuestro territorio.

- El desarrollo de una sociedad se mide a través de diversos factores entre los que se encuentran el desarrollo económico que alcanzan las regiones en busca de su consolidación como ente organizador. Pero en específico nuestra Demarcación cuenta con características muy peculiares que necesitan ser tomadas en cuenta para adecuar un modelo de desarrollo que cumpla las expectativas que necesita la gente. En este tenor promoveremos en la tribuna del Congreso de la Ciudad de México reformas que nos permitan adecuar la **Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México** a las necesidades de nuestra comunidad para lograr impulsar en forma sostenida nuevas fuentes de empleo y conservar las ya existentes; fomentar la inversión productiva y la competitividad de las pequeñas empresas locales generando un entorno favorable para las actividades económicas; fomentar de manera prioritaria la micro, pequeña y mediana empresas; promover la acción conjunta de los sectores público, privado y social en el desarrollo económico para lo cual se deberá: generar empleos estables, bien remunerados, en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, orientados hacia los sectores más vulnerables y proporcionándoles seguridad social.
- Para alcanzar un desarrollo pleno como Ciudad y como Demarcación debemos de garantizarle a la comunidad un ambiente de seguridad para realizar todas y cada una de sus actividades cotidianas. La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva a la autoridad. y tiene por objeto mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e



**VICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres. Lo anterior es suficiente para trabajar en pro de una legislación que de mayor eficacia y coercibilidad a las corporaciones policiacas que contempla la **Ley de Seguridad Pública de la Ciudad de México** en cumplimiento de sus mandatos para que de esa manera generen mayor confianza a la Ciudadanía y ésta se sienta resguardada ante las posibles contingencias de riesgos.

LEYES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES.

Estamos conscientes que para avanzar es necesario reparar en los errores y las omisiones que hemos tenido, romper las inercias burócratas, no alejarnos de los ciudadanos. Hay que tener en claro que el poder es la gente, que todo aquel que ocupa un cargo de Elección Popular ejerce un poder delegado de los ciudadanos, por tanto ningún proyecto es posible y de largo alcance sin el consenso y la legitimidad social, sin la participación de los ciudadanos.

Motivo por el cual trabajare en impulsar leyes que le brinden a los ciudadanos de nuestra Demarcación de Xochimilco la consolidación de un proyecto de ciudad que promueva la igualdad, la equidad social, la democracia participativa, la transparencia, la rendición de cuentas, la austeridad en el gobierno.

De igual manera promoveré leyes que garanticen la construcción de una nueva relación gobierno-sociedad mediante la incorporación al marco jurídico de figuras de democracia participativa.



**VICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- La participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México y de las distintas Demarcaciones a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, es por ello que tenemos que legislar en pro de que cada día sean más los espacios de discusión en los que la sociedad pueda manifestar sus inquietudes e inconformidades buscando siempre construir una mayor adhesión social. No olvidemos que los ciudadanos son los detentadores del verdadero poder público, es por ello que nuestra gran responsabilidad será la de impulsar leyes que cumplan la expectativa de un buen gobierno, de calidad, en donde la equidad y la justicia social sean los ejes rectores que regulen la convivencia social. Razón por la cual buscaremos reformar la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México** para generar esquemas más eficientes y directos en que la gente pueda influir en la toma de decisiones para que de esa manera la participación ciudadana contribuya a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad bajo los principios de democracia, pluralidad, responsabilidad social, respeto y tolerancia.
- Es necesario seguir generando mecanismos de participación que den certidumbre a la agente de que su voz es escuchada por las autoridades. En respuesta a ello el Gobierno de la Ciudad de México instituyó lo que hoy se conoce como Presupuesto Participativo, siendo éste los recursos sobre los cuales los ciudadanos deciden respecto a su aplicación en los barrios, colonias o pueblos originarios que conforman la Ciudad de México. Se trata de un mecanismo de democracia participativa en la gestión pública que tiene como objetivo central generar procesos e instancias de participación ciudadana en el establecimiento de prioridades presupuestarias. Por medio



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

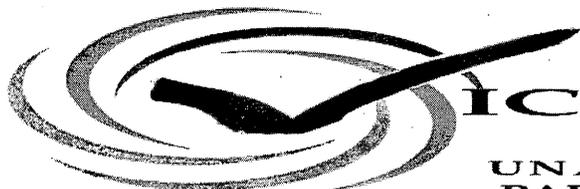
ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de debates y consultas, los habitantes se acerquen y formen parte del proceso de planeación del presupuesto público y lo hacen expresando sus necesidades y sus prioridades; el gobierno paulatinamente va incluyendo las prioridades de los habitantes en el presupuesto para que parte del dinero se destine exclusivamente a satisfacer las necesidades que los mismos ciudadanos manifestaron como más importantes. Por lo anterior, el presupuesto participativo es aquél que incluye las preferencias de los ciudadanos. Para nuestro caso Propondremos que se reforme el artículo 199 de la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México** para aumentar el presupuesto de un 3% al 5% para asegurar con ello una verdadera participación de nuestra comunidad en la toma de decisiones de cómo ejercer los recursos que nuestra Demarcación recibe de manera anual.

LEYES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE XOCHIMILCO

Actualmente Xochimilco se encuentra con una gran presión por la mancha urbana, lo que pone en peligro el desarrollo económico y social de nuestra demarcación, ya que la sustentabilidad en el desarrollo de nuestra Demarcación recae en la responsabilidad que los diversos sectores de la sociedad deben tener en la búsqueda de satisfacer sus necesidades primarias afectando lo menos posible el entorno físico en el que habitan.

Es por ello que impulsare leyes que exijan a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, para así garantizar a las futuras generaciones el uso y disfrute de las riquezas naturales de nuestra Demarcación.



**ICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- La mancha urbana cada día crece en nuestra Demarcación, eso urge a las autoridades a tomar medidas de apremio para proteger los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados y que cuenten con especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, lo cual hace imprescindible su preservación. Es por ello que tenemos que trabajar en reformas que respondan a las necesidades ambientales de nuestro territorio, para que permitan a la administración pública local formular una política de desarrollo sustentable para la Ciudad de México así como de realizar las acciones necesarias para proteger y restaurar el ambiente y los elementos naturales en forma coordinada, concertada y corresponsable con la sociedad en general. Reformaremos la **Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México** para establecer obligaciones solidarias entre la autoridades y la sociedad para que asuman en corresponsabilidad la protección del ambiente, así como la conservación, restauración y manejo de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad del aire, del agua y del suelo de la Ciudad de México y de nuestra demarcación con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población.
- Xochimilco en los últimos 10 años ha tenido un crecimiento urbano descomunal, en el año 2000 el suelo de conservación ecológica representaba el 77.9% del territorio total de nuestra Demarcación. Para el 2010, la reserva ecológica solo representa el 58.3%, siendo que para el 2018 el suelo de conservación solo representa un 40%. Urge que en la Ciudad y en específico en nuestra Demarcación se lleve a cabo una reclasificación de la zonificación del uso de suelo, razón por la cual se Reformara la **Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México Federal** para planear el desarrollo urbano, con base en proyecciones del



**ICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

[Handwritten signature]

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

crecimiento poblacional de la Ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de esta urbe, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana de nuestra megalópolis. Así mismo buscaremos limitar la existencia de zonas unifuncionales, a través del fomento del establecimiento de áreas geográficas con diferentes usos del suelo, que permita una mejor distribución poblacional, la disminución de traslados y el óptimo aprovechamiento de servicios públicos e infraestructura urbana y la compatibilidad de la expansión urbana con la sustentabilidad ambiental, social y económica. De esta misma manera buscaremos fomentar el desarrollo de industria sustentable, a través de la previsión de beneficios fiscales para su instalación y operación y de medidas administrativas que faciliten su establecimiento.

- No podemos pasar por alto que si una de las intenciones es consolidar un desarrollo sustentable, el cuidado de todas las áreas que nos brindan servicios ambientales deben ser protegidas para no perder los beneficios que brindan. En este sentido esta plataforma subirá a la Tribuna del Congreso de la Ciudad de México la propuesta de convertir el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco a rango de ley, ya que con ello se buscara consolidar una protección efectiva a la zona chinampera y de canales, misma que hoy funciona como un gran regulador de la temperatura de la Ciudad de México y es símbolo de nuestra identidad milenaria.

B
A



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

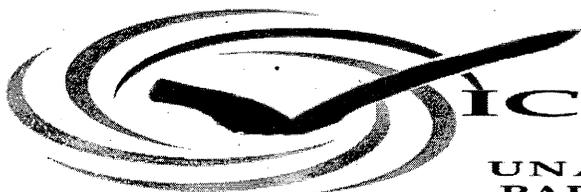
**LEYES QUE GARANTICEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD
EN XOCHIMILCO.**

La gente joven en Xochimilco representa el 28.7% de la población total de nuestra demarcación; sector vulnerable ante la falta de oportunidades y espacios para su desarrollo integral. La diversidad que encontramos dentro de ámbito juvenil es muy diversa, por ello trabajare en la generación de leyes que garanticen mayor certidumbre en las oportunidades de educación y trabajo para que todos y cada uno de ellos cuenten con los instrumentos necesarios en su preparación para su vida futura.

Así mismo garantizaremos la creación de leyes que impulsen la apertura y conservación de espacios públicos acondicionados para brindar actividades culturales, recreativas y deportivas en la que los jóvenes puedan encausar sus inquietudes, energías y habilidades en pro de su desarrollo integral como miembros de una sociedad incluyente.

- El vigor de la Juventud debe ser encaminado a la realización de actividades lícitas que le permitan un desarrollo integral y su inserción natural a la sociedad, es por ello que debemos de buscar los mecanismo necesario para generar foros en donde los jóvenes puedan manifestar sus ideas, principios e inquietudes de una manera productiva. Es por ello que se propondrá reformar la **Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México** buscando el respeto absoluto a las libertades de expresión y de asociación, así como rechazar las expresiones de discriminación por razón de edad, sexo, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, esto traerá consigo que los jóvenes inicien un proceso de interacción que les permita la libre convivencia y desarrollo dentro de su comunidad.

B
X



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
**UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- Si bien es cierto que se han iniciado procesos de integración para que los sectores más jóvenes de la sociedad converjan en ambiente de armonía y libertades personales, hay una tarea que aún está pendiente y es la de lograr que la población joven de nuestra Ciudad y Demarcación logre tener acceso a todos y cada uno de los derechos que por el simple de ser ciudadano le corresponden. Eso nos impulsa a promover reformas a la **Ley de las y los jóvenes de la Ciudad de México** para que todas las y los jóvenes como miembros de la sociedad accedan y disfruten de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad; no debemos olvidar que las y los jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo. Así también no debemos olvidar que los jóvenes deben de tener limitantes en su actuar, dichos límites deben estar expresamente establecidos en la ley y deben encaminarse a lograr la justicia social, garantizando la paz, la seguridad pública y los derechos de terceros.

En nuestra Demarcación, se tienen todos los recursos humanos y naturales necesarios para consolidar un Gobierno incluyente, progresista en el que el respeto a los Derechos Fundamentales sea el estandarte para que la sociedad identifique la buena voluntad por parte de la autoridad de lograr un verdadero cambio.



**ICTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE**

13
X

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA DIPUTADO LOCAL
POR EL DISTRITO XXV DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Debemos de tomar conciencia que todos los individuos requieren de normas jurídicas para regular su actuar en su interacción con miembros de su sociedad, es por ello que es necesario llevar a cabo una labor legislativa de la que deriven leyes eficaces con el elemento coercible que le permita exigir su cumplimiento con miras a mantener el orden social.

Nuestro marco jurídico necesita actualizarse urgentemente; la conducta de los individuos ha rebasado por mucho a la eficacia de la norma jurídica lo que provoca el desorden y caos social. Debemos lograr que las leyes vayan a la par de los cambios en la sociedad para así lograr un verdadero Estado de Derecho.

No permitamos que las leyes sean obsoletas ante la realidad tan cambiante de nuestra sociedad.



**VÍCTOR MANUEL
FLORES GUTIERREZ**
UNA GENERACIÓN DISTINTA,
PARA UN XOCHIMILCO DIFERENTE

B
X